

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –
CORPONOR

Resolución N° 689 del 16 de septiembre de 2026

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA792-2026"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las concedidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2010, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 29.5 de la Ley 99 de 1993, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) adelantó un proceso de selección cuyo objeto es: " **SUMINISTRO DE TONER, CARTUCHOS DE TINTA Y RECARGAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA CORPORACIÓN**", de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Que, el proceso contractual se tramitó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo a lo estipulado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, la Dirección General de CORPONOR ordenó, mediante la Resolución número 642 del 03 de septiembre de 2026, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número SA792-2026. En la misma fecha, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la plataforma SECOP II.

Que, una vez agotado el término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones, según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las solicitudes presentadas a través del SECOP II fueron resueltas por la entidad dentro de la oportunidad procesal establecida.



Resolución N° 689 del 16 de septiembre de 2026
“Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA792-2026”

Que, se deja constancia de que no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo dentro del término señalado en el cronograma del proceso SA792-2026.

Que, el día 8 de septiembre de 2026, a las 17:00:00 horas, de acuerdo con el cronograma del proceso, se cerró el portal de contratación SECOP II para la recepción de ofertas.

Que, dentro del término procesal establecido, se recibió la propuesta del siguiente oferente:

NOMBRES	HORA Y FECHA
GONZALO MEDINA VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía N° 13.474.249 de Cúcuta Norte de Santander, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado FABRICA Y DISTRIBUIDORA EL MARQUEZ, con Matricula N° 263945.	8/09/2026 2:43 PM
Valor ofertado:	\$133.000.000

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el pliego de condiciones, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, obteniendo el siguiente resultado:

EVALUACIÓN OFERENTE: NETTV PLUS S.A.S.	
REQUISITO	RESULTADO
Requisitos Jurídicos	CUMPLE
Requisitos Técnicos	CUMPLE
Requisitos Financieros	CUMPLE
Requisitos de Experiencia	CUMPLE
ESTADO DEL PROPONENTE	HABILITADO

Que, la propuesta del oferente habilitado (GONZALO MEDINA VALDERRAMA) fue evaluada y calificada conforme a los factores de ponderación del pliego de condiciones, obteniendo una puntuación final de 99.75 PUNTOS.

Que, los informes de verificación y calificación fueron publicados en el SECOP II, surtiendo el término de traslado de tres (3) días hábiles, periodo en el cual no se presentaron observaciones.

Que, al haber cumplido GONZALO MEDINA VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía N° 13.474.249 de Cúcuta Norte de Santander, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado FABRICA Y DISTRIBUIDORA EL MARQUEZ, con



Resolución N° 689 del 16 de septiembre de 2026

“Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA792-2026”

Matricula N° 263945, con la totalidad de los requisitos habilitantes y haber obtenido el máximo puntaje en los factores de ponderación, este Despacho procede a emitir el acto administrativo de adjudicación.

Que, el valor de la oferta económica asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/cte. (\$133.000.000)**. Dicho valor comprende el costo de la prestación, el Impuesto sobre las Ventas (IVA) a las tasas vigentes, y la totalidad de los costos, gastos e impuestos, tanto directos como indirectos, que se causen por la ejecución del objeto contractual.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA792-2026 a GONZALO MEDINA VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía N° 13.474.249 de Cúcuta Norte de Santander, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado FABRICA Y DISTRIBUIDORA EL MARQUEZ, con Matricula N° 263945, por un valor total de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/cte. (\$133.000.000)**. Dicho valor comprende el costo de la prestación, el Impuesto sobre las Ventas (IVA) a las tasas vigentes, y la totalidad de los costos, gastos e impuestos, tanto directos como indirectos, que se causen por la ejecución del objeto contractual. El objeto del contrato es: **SUMINISTRO DE TONER, CARTUCHOS DE TINTA Y RECARGAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA CORPORACIÓN.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a GONZALO MEDINA VALDERRAMA, o a quien esta autorice, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente acto administrativo a los demás interesados mediante su publicación en la plataforma SECOP II (<https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>).

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.



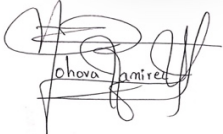
Resolución N° 689 del 16 de septiembre de 2026
“Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA792-2026”

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó/Elaboró:	Nohora Ramirez Uribe	Profesional universitario - CORPONOR	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			